

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/~~1847~~

Aprueba Bases Administrativas  
Especiales, Especificaciones Técnicas y  
Anexos para la licitación de la obra  
denominada "AGUA POTABLE EN EL  
R.R.N°5 LANCEROS, PUERTO  
NATALES, V DIVISIÓN DE  
EJÉRCITO", ubicada en la hacienda  
Lautaro kilómetro 247 ruta 9, Comuna  
de Puerto Natales, Región de Magallanes  
y de La Antártica Chilena.

SANTIAGO, 29 ABR. 2014

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19653 del MINSEGPRES que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" de 2001 y sus modificaciones posteriores.
- b) La Ley N° 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado" de 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- c) La Ley N° 17.502, que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para obras de las Fuerzas Armadas" de 12.NOV.1971 y sus modificaciones posteriores.
- d) El Decreto Supremo EMDN N° 803 que aprueba el DN L - 334 "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas" de 30.DIC.2011 y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" de 30.OCT.2008 y sus modificaciones posteriores.
- f) La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas" de fecha 23.DIC.2003 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución CJE EMGE CINFRE (R) N° 4700/49 de 28.ENE.2004, que

aprueba las Bases Administrativas Generales para contratos de ejecución de obras del Ejército de Chile, tomada razón por la Contraloría General de la República el 16.JUN.2004.

- b) El Decreto Supremo MDN SS FF AA N° 731, de 07.OCT.2011, tomado razón con fecha 22.MAY.2012, que fusiona el Comando de Infraestructura del Ejército al Comando de Ingenieros del Ejército, subsistiendo el “Comando de Ingenieros del Ejército” como organismo dependiente del Comando de Apoyo a la Fuerza.
- c) El Certificado de Disponibilidad de Fondos N° 4 emitido por el Director de Finanzas del Ejército de 16.ABR.2014, el cual constata que existen los recursos disponibles para desarrollar el presente proceso licitatorio.

#### RESUELVO:

Apruébanse las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y todos sus anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ejecución de la obra denominada “AGUA POTABLE EN EL R.R.N°5 LANCEROS, PUERTO NATALES, V DIVISIÓN DE EJÉRCITO”, ubicada en la hacienda Lautaro kilómetro 247 ruta 9, Comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena y cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AGUA POTABLE EN EL R.R.N°5 LANCEROS, PUERTO NATALES, V DIVISIÓN DE EJÉRCITO”, ubicada en la hacienda Lautaro kilómetro 247 ruta 9, Comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena

#### I. Ámbito de aplicación.

Artículo 1º: Las presentes Bases Administrativas Especiales regulan el proceso de Licitación Pública para la contratación, por parte del Fisco-Ejército de Chile Comando de Ingenieros del Ejército (CINGE), en adelante “El Licitador”, de la ejecución de la obra denominada “AGUA POTABLE EN EL R.R.N°5 LANCEROS, PUERTO NATALES, V DIVISIÓN DE EJÉRCITO”, ubicada en la hacienda Lautaro kilómetro 247 ruta 9, Comuna de Puerto Natales en el presente instrumento, Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas y anexos respectivos.

#### II. Descripción del proyecto.

Artículo 2º: El Proyecto se desarrolla en el “R.R.N°5 LANCEROS”, ubicado en la hacienda Lautaro kilómetro 247 ruta 9, Comuna de Puerto Natales, provincia de Magallanes.

El objetivo principal se refiere a la urbanización de agua potable en tuberías de HDPE PN10 PE-100 con diámetros comprendidos entre 63mm, 110mm,

considerando además zonificaciones de cuarteles que permiten el corte programado de áreas de suministro con el objeto de efectuar las reparaciones sin afectar el suministro a otros cuarteles. Las redes de agua potable son abastecidas mediante un estanque de regulación de agua potable de hormigón armado proyectado de capacidad 41 m<sup>3</sup>/día, capaz de satisfacer los requerimientos de caudal y presión, debido que este estanque se encuentra a una cota superior entregando los metros de columna de agua requerida.

El desarrollo del proyecto comprende entre otros, el suministro de agua potable cumpliendo con la Norma Chilena N° 409 (aguas aptas para consumo humano), la cual es otorgada por la empresa sanitaria regional y concesionaria de la zona jurisdiccional de Puerto Natales "AGUAS MAGALLANES S. A."

Entre los objetivos de este proyecto comprende además la construcción de una planta elevadora de agua potable, la cual se abastecerá por medio de un medidor de agua potable de 75mm de AGUAS MAGALLANES. Esta planta elevadora contara con un estanque de regulación de 90m<sup>3</sup> provisto de dos bombas de presurización de agua potable, las cuales elevaran en caudal de presión agua potable al estanque de regulación proyectado.

### III. Proponentes.

Artículo 3°: Sólo podrán participar en la propuesta las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las presentes bases de licitación y que se encuentren inscritas en el Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas en la especialidad H "Empresas constructoras con la especialización Obras Sanitarias", en segunda categoría o superior. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 8° DNL- 334.

Artículo 4°: No podrán participar en la propuesta aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en alguno de los casos indicados en el artículo 9° de las Bases Administrativas Generales.

Asimismo, no podrán participar aquellos que no puedan acreditar una capacidad económica disponible del 20% (veinte por ciento) del valor del presupuesto oficial para la ejecución de la presente obra, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 12 N° 5 de las Bases Administrativas Generales.

### IV. Publicación de avisos.

Artículo 5°: El llamado a licitación se hará mediante dos avisos, cuya publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional o regional, debiendo contener a lo menos: a) La fecha, hora, lugar de venta y retiro de las bases para los interesados; b) una referencia general de la obra a ejecutar; c) el día, hora y lugar de la visita de terreno; d) el plazo para formular consultas y día de las respuestas y aclaraciones del licitador; e) día, hora y lugar de la recepción y apertura de las ofertas; f) el monto de garantía de seriedad de la oferta; g) el valor de adquisición

de las bases de licitación; h) la especialidad y categoría del Registro en que deberán estar inscritos los oferentes para participar en la presente licitación pública.

#### V. Antecedentes de la propuesta.

Artículo 6º: El Licitador pondrá a disposición de los interesados, en la fecha, horario y lugar, antecedentes y documentos de la licitación, indicado en los avisos que contengan el llamado a licitación, para su adquisición y retiro, los siguientes antecedentes:

- a. ANEXO A: Normativa
- b. ANEXO B: "ESPECIFICACIONES, PLANOS DE INGENIERÍA BÁSICA Y ESPECIALIDADES DE LA OBRA" (1 archivador). CD

El valor de los antecedentes de la propuesta es de \$ 10.000 (diez mil pesos).

#### VI. Modalidad de la propuesta.

Artículo 7º: La modalidad de la propuesta es a suma alzada, sin reajustes ni cubos ajustables, afecta al 19% (diecinueve por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

#### VII. Documentos previos a la oferta.

Artículo 8º: Los proponentes deberán entregar, con a lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta, entre las 9:00 y 12:00 horas, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, los documentos señalados en el artículo 12º de las Bases Administrativas Generales.

Dichos documentos deberán ser entregados en un sobre cerrado, caratulado "Documentos Previos", en "original" y "copia", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, indicando en el anverso del sobre el nombre o razón social, domicilio del proponente y la identificación de la propuesta de que se trata.

Se efectuará una revisión de dichos documentos, por parte de los profesionales del Departamento Jurídico del Comando de Ingenieros. Asimismo, los profesionales del Departamento de Administración Financiera y Contable, determinarán la capacidad económica disponible del oferente, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. Todos ellos, emitirán y propondrán al Licitante el resultado de dicho análisis, indicando los participantes que podrán retirar el "Formulario Especial de Consignación de la Oferta" y presentar sus respectivas propuestas.

Tanto la comunicación de la Resolución que contenga el resultado del análisis de

los documentos previos de cada proponente como la entrega del “Formulario de Consignación de La Oferta” a quienes hayan cumplido con lo exigido en el art. 12° de las Bases Administrativas Generales, se efectuará 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura señalado en los avisos que da cuenta el artículo 5° de las presentes Bases, en las oficinas del Comando de Ingenieros, entre las 9:00 y las 15:00 horas.

VIII. Del estudio de los antecedentes, consultas y aclaraciones a las bases de licitación.

Artículo 9°: Obligación de estudiar los antecedentes aportados: El proponente, para la presentación de su oferta, deberá efectuar un estudio completo y detallado de todos los documentos y antecedentes aportados por el Licitador.

Los eventuales errores o defectos que el proyecto pudiera contener, y que el contratista pudiera advertir en razón de su oficio, deberán ser oportunamente comunicados a la entidad licitante para que sean subsanados, por tanto, si no son informados y la declaración de conformidad es suscrita, no podrán, alegar con posterioridad aumentos de plazo en razón de ellos.

Artículo 10°: Visita a terreno. Previo a la presentación de la oferta, los proponentes deberán tomar conocimiento del terreno, visitando e inspeccionando los lugares donde se ejecutarán las obras, sus alrededores y vías de acceso. Además, verificarán la disponibilidad de recursos tales como, electricidad, agua potable, alcantarillado y otros necesarios para el normal desarrollo de las obras.

La visita al terreno será de carácter obligatorio y será requisito de participación en la propuesta. Se efectuará conforme al aviso a que se refiere el artículo 5° de las presentes bases.

Artículo 11°: Consultas. Si los proponentes estimaren que requieren aclaraciones de los antecedentes de la propuesta, para un mejor estudio y comprensión de la licitación, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones mediante correo electrónico a la dirección [consultas.cinge@gmail.com](mailto:consultas.cinge@gmail.com) o por comunicación escrita entregada por mano, entre las 09:00 y 15:00 horas, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, hasta el día señalado en los avisos que contienen el llamado a licitación, a que se refiere el artículo 5° anterior.

Artículo 12°: Respuestas y aclaraciones. Las consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones serán reunidas en un sólo documento por el Licitador, quedando a disposición de todos los proponentes que hubieren adquirido las bases, conforme al Registro de Retiro de bases señalado en el Título XXIX del presente instrumento, para su retiro en el Comando de Ingenieros del Ejército, en la fecha que señala el cronograma de la propuesta, las que se entenderán formar parte integrante de las bases de la licitación.

Artículo 12° Bis: Presupuesto Oficial: El Comando elaborará el presupuesto oficial del proyecto, el que se dará a conocer en el horario y lugar señalado en el artículo 8° de las presentes bases, a lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación al acto de apertura de la propuesta.

#### IX. Devolución de antecedentes.

Artículo 13°: Conforme a lo señalado en el artículo 13° de las Bases Administrativas Generales, los proponentes deberán devolver todos los antecedentes entregados de la propuesta, en el mismo formato en que fueron entregados, impresos o en digital, según corresponda, firmados hoja por hoja, junto con la declaración que consigne su revisión y que no queda en su poder copia alguna de ellos. Esta declaración, así como los antecedentes, serán entregados en el acto de apertura en forma previa a la recepción de los documentos anexos, tendrán el carácter de obligatorios para participar en la propuesta. Para estos efectos, se considera lo siguiente:

- a. El CD debe ser devuelto de la misma forma en que fue entregado.
- b. La documentación entregada en formato papel durante el proceso, deberá ser entregada de la misma forma, firmada cada una de las hojas (presupuesto oficial, aclaraciones y respuestas).

#### X. De la oferta.

Artículo 14°: Las propuestas se presentarán en el lugar, fecha y hora señalada en los avisos correspondientes, en presencia de la Comisión de Apertura de la Propuesta que el Licitador designe al efecto mediante Resolución y los oferentes que asistan al acto.

Artículo 15°: Forma de presentación de las ofertas. Las propuestas se presentarán en original y copia, en dos sobres cerrados caratulados "Propuesta" y "Documentos Anexos". En ambos sobres, debidamente firmados por el oferente o su representante legal, se indicará en su anverso el nombre o razón social del proponente, su domicilio y la denominación del sobre.

No se aceptarán propuestas manuscritas, corregidas o enmendadas. Las páginas deberán estar numeradas.

Las propuestas y documentos anexos deberán presentarse en idioma español, las medidas en sistema métrico decimal y los valores en moneda nacional, sin decimales.

Cualquier documento original y vigente podrá ser reemplazado por una copia del mismo, debidamente autorizada ante Notario, a excepción de la Garantía de seriedad de la oferta, la que deberá presentarse en todo caso en original.

Los proponentes deberán consignar sus ofertas en el Formulario Especial de

Consignación de la Oferta que da cuenta el inciso final del artículo 8° de las presentes bases en la fecha, horario y lugar señalado en el cronograma contenido en el “Anexo A” a que se refiere el artículo 6° de estas bases.

Artículo 16°: Oferta. En el sobre “Propuesta” se incluirán dos carpetas, rotuladas “Original” y una “Copia” respectivamente, con los siguientes antecedentes y/o documentos:

- a. Propuesta: Formulario Especial de Consignación de la Oferta, que deberá contener: Resumen de la oferta, señalando: fecha de la propuesta, monto en pesos, vigencia de la oferta, plazo de ejecución de las obras, nombre y RUT de la persona natural o jurídica y su firma o la de su representante legal.
- b. Presupuesto: Presupuesto detallado con la totalidad de los antecedentes solicitados, elaborado en computador, basado en el formato de presupuesto (Itemizado general de Ingeniería Sanitaria y Eléctricas) referido en el referido en el Anexo B del artículo 6° de las presentes bases, firmado en cada hoja por el proponente o su representante, adjuntando un archivo magnético con el presupuesto en planilla de cálculo. El proponente deberá indicar cubicaciones, precios unitarios, totales por partida, total general, plazo de ejecución; considerando el cálculo de los gastos generales y utilidades, por sobre el costo directo de la oferta.

Las cantidades en valores monetarios deberán ser sin decimales.

El Contratista no podrá adicionar partidas a las expresamente contempladas en el listado proporcionado por el Licitador, salvo las que pudiesen agregarse como consecuencia de alguna respuesta o aclaración efectuada por el Licitador, conforme al artículo 12° de las presentes bases.

Artículo 17°: Vigencia de la oferta. La oferta será irrevocable por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta.

Artículo 18°: Documentos anexos. En el sobre “Documentos Anexos” el proponente incluirá dos carpetas, rotuladas “Original” y una “Copia” respectivamente, conteniendo los siguientes antecedentes:

- a. La individualización completa del oferente y del representante, en su caso.
- b. Garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29° de las presentes bases.
- c. Programa de Trabajo (Carta Gantt), en el que se indicarán las fechas de iniciación y término de los diversos ítems de la obra, debiendo ser coincidente con el plazo de ejecución ofertado.
- d. Programa de Inversiones, en el que se indicarán las necesidades de fondos para el normal desarrollo de las obras, de acuerdo al respectivo programa de trabajo.
- e. Listado detallado y valorizado de mano de obra, calificada y semicalificada, que

- guarde relación con el programa de trabajo y con el análisis de precios unitarios.
- f. Análisis detallado de gastos generales y utilidades de la obra. (Se deben consignar ambos)
  - g. Análisis de precios unitarios a nivel de costo directo, considerando separadamente los ítems "Materiales", "Mano de Obra" y "Equipos y Herramientas" e indicando los rendimientos de los recursos que se ocupan en cada caso. Para el costo de la mano de obra, deberán indicarse los diversos componentes de ella, tales como, remuneraciones, sueldos, cotizaciones previsionales, tratos y regalías, etc. En aquellas partidas indicadas como globales en el presupuesto, el proponente deberá desglosarlas en este análisis.
  - h. Currículum Vitae y copia de certificado de título de los profesionales que participarán en la administración, dirección y supervisión de la obra.
  - i. Declaración jurada simple del Representante acerca de la Política de Retiro de Utilidades de la empresa.
  - j. Certificado de antecedentes comerciales otorgado por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio u otra entidad habilitada para ello.
  - k. Aquellos que se deban presentar en virtud de lo prescrito en el artículo 44° de las mismas (organigrama de la estructuración de la faena, copia certificado de título y currículum vitae de personal profesional y técnico).
  - l. Los antecedentes que puedan presentar los participantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 24° de las presentes bases (fundantes de la matriz de evaluación).

#### XI. Apertura de la propuesta.

Artículo 19°: Acto de apertura. El acto de apertura será efectuado por una comisión especial designada al efecto por el Licitador, mediante resolución.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Se procederá a abrir primero el sobre "Documentos Anexos" de todos los proponentes, verificando solamente la inclusión de cada uno de los antecedentes solicitados en las bases de licitación. La revisión y análisis de estos documentos se efectuará posteriormente durante el período de evaluación y selección de las ofertas recibidas.

El funcionario encargado de abrir las propuestas devolverá sin abrir, el sobre "Propuesta" de los proponentes que no hayan incluido en el sobre "Documentos Anexos", cualquiera de los antecedentes exigidos en las bases de licitación o en su caso, si la garantía de seriedad de la oferta no se haya extendido según lo dispuesto en el artículo 29° de las bases.

Inmediatamente después, se procederá a abrir el sobre "Propuesta" de los proponentes que hayan incluido todos los antecedentes en el sobre "Documentos Anexos".

Artículo 20º: Al término de la recepción de las ofertas se levantará un “Acta de Apertura de la Licitación”, la que será firmada por los funcionarios autorizados y por los proponentes o sus representantes que deseen hacerlo. Copia de esta Acta se le entregará a los proponentes que lo soliciten.

Artículo 21º: Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a. Toda propuesta que no haya presentado la totalidad de los Documentos Previos de la oferta, en conformidad a lo señalado en el artículo 8º de las presentes bases.
- b. Toda propuesta que no contenga todos los antecedentes solicitados en los “Documentos Anexos” y “Propuesta”.
- c. Toda propuesta que no haya devuelto la totalidad de los antecedentes entregados por el mandante, conforme a lo establecido en el artículo 13º de las presentes bases, junto con la declaración que ahí se menciona.
- d. Toda propuesta que no contenga la Garantía de seriedad de la oferta en original y/o que no sea extendida de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de las presentes bases de licitación.
- e. Toda propuesta que no cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Artículo 22º: Finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora de la Propuesta, que el Licitador designa al efecto mediante Resolución, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos en las bases de la licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, proponiendo en la conclusión la oferta que haya obtenido el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación del artículo 24º; que sea conveniente para los intereses institucionales; y que haya dado cumplimiento íntegro a los requerimientos establecidos en las presentes bases, tanto jurídicos como financieros, estableciendo, además, un orden de prelación de las ofertas restantes.

El sistema de evaluación de las propuestas comprenderá la revisión, comparación y análisis de las ofertas recibidas, que consistirán en la verificación de los documentos necesarios para cada criterio, según un informe escrito, fundado y concluyente.

A partir de la fecha del acto de apertura de la propuesta, la Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para efectuar su proposición al Licitador.

Artículo 23º: Se podrá solicitar por escrito a los proponentes con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta.

Las respuestas serán presentadas dentro del plazo señalado por la Institución, por escrito.

## XII. Criterios de evaluación.

Artículo 24°: El resultado de la evaluación técnica será producto de la siguiente matriz de decisión, en la cual se expresan los criterios a evaluar, sus respectivos porcentajes, la forma de asignar el puntaje, conforme a las respectivas definiciones.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Comportamiento contractual anterior de la empresa con el Ejército	12,0%
Experiencia en obras de similar naturaleza	18,0%
Plazo de Ejecución	20,0%
Precio total	35,0%
Gastos generales	7,5%
Utilidades	7,5%

1. Comportamiento contractual anterior de la empresa con las Fuerzas Armadas: Se entenderá la calificación que haya hecho el CINGE o la autoridad militar que corresponda sobre la última obra ejecutada por el participante, referida a la calidad de la construcción y plazo de ejecución. Dicha calificación deberá ser otorgada mediante certificado y deberá enmarcarse como comportamiento "Eficiente, Suficiente o Insuficiente". Para ponderar positivamente en este criterio, el participante deberá acompañar el referido certificado.

Si el oferente no hubiere ejecutado obra alguna para las Fuerzas Armadas, este será calificado en atención a su comportamiento en el último contrato de obras que hubiere celebrado, dentro del país, con otras persona natural o jurídica, sea públicas o privadas, lo cual deberá acreditar mediante certificado emitido por el mandante en la obra, el que contendrá la siguiente información: fecha y lugar de emisión; individualización de los contratantes, incluida su información de contacto; metros cuadrados construidos; monto; plazo de ejecución; naturaleza de los trabajos; firma y/o timbre de quien lo emite; y la correspondiente calificación "Eficiente, Suficiente o Insuficiente". Dicha obra no podrá tener una antigüedad superior a 3 (tres) años.

Se le asignarán 10 (diez) puntos al oferente que haya obtenido la calificación de eficiente; 5 (cinco) puntos al que haya obtenido la calificación de suficiente y 0 (cero) puntos al que haya sido calificado como insuficiente.

2. Experiencia en obras de similar naturaleza: La experiencia del oferente se determinará de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados construidos en obras de similares características, principalmente de instalaciones sanitarias, debidamente acreditados dentro de los últimos 3 (años) años mediante certificados emitidos por el mandante o la Unidad Técnica que haya

encargado el estudio; copia autorizada de contrato de trabajo u honorarios; declaraciones de impuestos; permisos de edificación; recepción final de obras, entre otros.

Al oferente que presente mayor cantidad de metros cuadrados diseñados o calculados, se le asignarán 10 (diez) puntos. A las demás ofertas se le asignará el puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{metros cuadrados evaluados}}{\text{metros cuadrados de la oferta que acreditó mayor cantidad de m}^2} \times 10$$

3. Plazo de ejecución: El plazo se evaluará en días corridos. Se asignarán 10 puntos al oferente que presente el menor plazo. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{menor plazo ofertado en días corridos}}{\text{plazo evaluado en días corridos}} \times 10$$

4. Precio total: Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor valor del precio total (IVA incluido). A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor precio total ofertado}}{\text{Valor de precio total evaluado}} \times 10$$

5. Gastos generales: Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor valor de gastos generales. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor gastos generales ofertado}}{(\text{Valor gastos generales evaluado})} \times 10$$

6. Utilidades: Se asignarán 10 puntos al oferente que presente el menor valor de utilidades. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor de utilidades ofertado}}{\text{Valor utilidades evaluado}} \times 10$$

En caso de empate en el puntaje total, se preferirá al oferente que haya presentado el menor valor de “precio total”; en caso que el empate persista, se preferirá la oferta que haya ofrecido el menor “plazo de ejecución”, y; de mantenerse el empate, se preferirá al oferente que haya acreditado mayor cantidad de metros cuadrados, según el criterio de “experiencia en obras de similar naturaleza”.

### XIII. De la adjudicación de la propuesta.

Artículo 25°: La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército, la que se dictará dentro del plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha de proposición de la Comisión Evaluadora de la propuesta a que se refiere el artículo 22° precedente.

Artículo 26°: El Licitador podrá, fundadamente, desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezcan el precio más bajo, en conformidad a los criterios señalados en el artículo 24° anterior. Los proponentes cuyas propuestas no fueran aceptadas no tendrán derecho a indemnización alguna.

Artículo 27°: Dictada la Resolución que adjudica la obra, el Licitador notificará mediante carta certificada a todos los oferentes. Al oferente adjudicado, se le citará para que dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes suscriba el contrato de ejecución de la obra respectiva; plazo que se computará a contar del ingreso de la resolución totalmente tramitada a la Oficina de Partes del CINGE.

Artículo 28°: En el caso que no se reciban ofertas o éstas no cumplan con las bases de licitación o excedan los fondos disponibles para ejecutar el proyecto, se declarará, fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación en cuyo caso el Licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada o trato directo de conformidad a lo señalado en el artículo 1° inciso 4 letra a) del Reglamento de Ejecución de Obras.

Si por causa imputable al oferente adjudicado se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, el licitador estará facultado para adjudicar la licitación a la oferta que le siga en puntaje, cumpla con los requerimientos de las presentes bases y fuere conveniente para los intereses institucionales o podrá declarar desierta la licitación.

### XIV. Garantías.

Artículo 29°: Garantía de seriedad de la propuesta. La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de una boleta de garantía bancaria nominativa y pagadera a la vista y deberá ser extendida a nombre de la Tesorería de Estado Mayor General del Ejército, RUT. N° 61.101.049-4, por un monto de \$ 7.646.365 (siete millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos), con una vigencia no inferior a 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, con la siguiente leyenda: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación denominada: "Agua Potable en el R.R.N°5 Lanceros" Puerto Natales V.D.E.

Este documento será devuelto, a los oferentes no adjudicados, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la adjudicación de la licitación y, al oferente adjudicado, de conformidad a lo señalado en el artículo 54° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 30°: En el evento que el adjudicatario presente una boleta de garantía bancaria cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases administrativas que regulan el proceso de licitación para la devolución de la misma, deberá reemplazarla por otra garantía similar, por igual monto y por un plazo no inferior a 120 (ciento veinte) días corridos, con 15 (quince) días de anticipación, a lo menos, a la fecha de vencimiento de la respectiva boleta y así sucesivamente, hasta la fecha de suscripción del contrato de ejecución de obras respectivo.

Artículo 31°: Garantía de fiel cumplimiento del Contrato. El Contratista adjudicado deberá presentar, al momento de suscribir el contrato de ejecución de obras, a la orden de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT. N° 61.101.049-4, una boleta de garantía bancaria, por una cantidad mínima equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total del contrato, expresado en moneda nacional, cuya vigencia mínima será el plazo de ejecución de las obras, contado desde la fecha de entrega del terreno señalada en el acta respectiva, aumentado en 12 (doce) meses, la cual deberá llevar la siguiente glosa: *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de ejecución de la obra denominada "Agua Potable en el R.R.N° 5 Lanceros", Puerto Natales V.D.E.*

#### XV. Seguros.

Artículo 32°: El Contratista estará obligado a contratar y mantener en vigencia durante la ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria de la obra, una póliza de seguro contra incendio progresivo, con una cobertura equivalente al monto total de la obra contratada, incluyendo bodega y materiales, y otra de responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros, con una cobertura de 3.000 UF (tres mil unidades de fomento), o bien una póliza de seguros a todo riesgo de construcción por el monto total de la obra, todas extendidas debidamente a favor de la Tesorería de Estado Mayor General del Ejército, RUT. N° 61.101.049-4. Todas las pólizas deberán presentarse al Mandante, junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Los deducibles del seguro, en caso que los hubiere, deberán ser de cargo del Contratista.

El pago de la prima será al contado y, para estos efectos, el contratista deberá adjuntar el comprobante que acredite dicho pago.

#### XVI. Actualizaciones.

Artículo 33°: Actualizaciones de garantías y seguros. En caso de prorrogarse el plazo del Contrato, o el precio original del mismo sufra variaciones por aumento o disminución de obras u obras extraordinarias, el Contratista deberá actualizar las garantías y seguros existentes, conforme a los nuevos plazos o montos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba la prórroga del plazo, aumento o disminución de obras u obras extraordinarias.

XVII. Anticipo.

Artículo 34°: El Contratista podrá solicitar, por escrito, un anticipo a cuenta del precio de la obra de hasta un 30% (treinta por ciento) del valor del contrato, en el plazo que media entre la suscripción del Contrato de ejecución de obras respectivo y 15 días corridos después del Acta de Entrega del terreno, el que será pagado dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la presentación de la factura correspondiente a dicha solicitud.

Este anticipo deberá ser reintegrado por el Contratista en cada estado de pago en el mismo porcentaje en que fue otorgado, a partir del segundo estado de pago, debiendo quedar totalmente amortizado en el último estado de pago dentro del plazo contractual previsto.

El anticipo se reintegrará reajustado, de acuerdo con la variación del IPC experimentada entre el mes de entrega del anticipo y el mes anterior del reintegro correspondiente. El simple retardo en la devolución del anticipo quedará afecto a una multa diaria del uno por mil sobre la cantidad devengada, reajustada hasta el día anterior de su pago efectivo, quedando facultado el Mandante para hacer efectiva la garantía que lo caucione.

Artículo 35°: Garantía por concepto de anticipo. La devolución del anticipo por parte del Contratista, deberá garantizarse con una o más boleta de garantía bancaria a la orden de la Tesorería de Estado Mayor General del Ejército, RUT. N° 61.101.049-4, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo, expresada en moneda nacional, cuyo plazo de vigencia será el de su devolución más 6 (seis) meses.

XVIII. Estados de pago.

Artículo 36°: El pago de la obra efectivamente ejecutada se hará mediante estados de pago mensuales, de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del Contrato y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 95° y siguientes de las Bases Administrativas Generales.

XIX. Reajustes.

Artículo 37°: El precio de la obra será sin reajuste.

XX. Entrega de terreno.

Artículo 38°: Una vez suscrito el contrato respectivo y depositada la garantía a que se refiere el artículo 31° precedente, el Mandante comunicará por escrito al Contratista el día en que deberá tener lugar la entrega del terreno, que no podrá exceder 30 (treinta) días contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato.

Se dejará constancia de la entrega de terreno en acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.

#### XXI. Programa Maestro.

Artículo 39°: El Contratista deberá entregar, dentro de los veintiún (21) días después de la entrega de terreno, una actualización del Programa de Trabajo (Carta Gantt) que presentó en la etapa de licitación, denominado de ahora en adelante Programa Maestro, con una valorización de cada partida del Itemizado, formando una curva de valores mensuales acumulados. Esta información inicial servirá para controlar el avance o progreso durante la ejecución de la Obra y sus desviaciones. Esta actualización también servirá para ratificar o modificar el Programa de inversiones presentado en la Oferta.

El incumplimiento del presente artículo quedará afecto a multa, conforme a lo establecido en el artículo 42° de las presentes bases.

#### XXII. Plazo de ejecución.

Artículo 40°: El plazo para la ejecución de las obras será ofertado por cada proponente y deberá expresarse en días corridos.

#### XXIII. De la recepción provisional de las obras.

Artículo 41: En complemento a lo dispuesto en el artículo 147° de las Bases Administrativas Generales, se establece que una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por medio de una carta dirigida al Inspector Fiscal de la Obra, la recepción provisional de ésta. Dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde la recepción de la carta, el IFO deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y remitir su conformidad al mandante, el que designará por resolución la Comisión de Recepción Provisional de la obra, en un plazo de 10 días corridos contados desde la comunicación escrita del IFO.

#### XXIV. Multas.

Artículo 42°: Las multas se aplicarán, cuando procedieren, en conformidad a lo establecido en los artículos 117° al 119° de las Bases Administrativas Generales y en el artículo 108° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de la obra, con los plazos parciales estipulados en el programa de trabajo. Si se produjera un atraso injustificado a juicio del Mandante, de un 30 % (treinta por ciento) o más, respecto al avance total de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 89° y 90° de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan.

Artículo 43°: Una vez entregado el Programa Maestro a que se refiere el artículo 39° precedente el Mandante fijará hasta tres (3) fechas o etapas dentro de la obra a construir, para establecer un control y seguimiento sobre los plazos parciales de ejecución durante la obra y determinar el real avance de ella, como asimismo la procedencia de aplicar multas en conformidad de lo dispuesto en el inciso final del artículo anterior.

#### XXV. Profesionales y Técnicos del Contratista.

Artículo 44°: En complemento a lo establecido en el artículo 136° de las Bases Administrativas Generales, se exigirá a lo menos 1 (un) profesional a cargo de la administración, dirección y supervisión de la obra (ingeniero civil o ingeniero de ejecución en obras sanitarias o constructor civil o arquitecto) debiendo acreditar su ejercicio profesional consignado en la licitación y la experiencia en la dirección de obras similares al proyecto objeto de las presentes bases, con dedicación permanente exclusiva y permanencia diaria en terreno, acompañando copia de certificados de título y currículos respectivos.

Se deberá acompañar en el sobre "Documentos Anexos" un organigrama de la estructuración de la faena.

El Contratista adjudicado deberá contar en obra, o en su oficina matriz si se estipula en el Contrato, con una oficina técnica de planificación y control de obra, con personal especializado y capacitado para planificar, programar y controlar la ejecución de obras.

Dicha oficina deberá estar capacitada, además, para entregar en la forma, oportunidad y frecuencia que el Inspector Fiscal determine, toda aquella información, de carácter técnico o administrativo, que sea necesaria para la correcta ejecución del Contrato.

Además, deberá disponer, para la inspección fiscal, cuando sea solicitado para las labores vinculadas a la ejecución de ese cargo, de un vehículo todo terreno, atendida las condiciones climáticas de la zona, en forma permanente, sin limitación de horario y previa coordinación con el contratista.

Todos los gastos por concepto de peajes y combustibles, serán de cargo del contratista cuando así corresponda. El vehículo deberá encontrarse permanentemente en perfecto estado de funcionamiento y conservación. Y además, deberá consultar el costo de los seguros contra todo riesgo.

Se exigirá 2 técnicos, uno sanitario y uno eléctrico, quienes deberán estar presentes en la obra cuando se estén desarrollando trabajos de sus respectivas especialidades o bien, cuando lo requiera el Inspector Fiscal.

Todo el personal profesional y técnico (incluso si se vinculares a través de un

subcontrato) acreditará su trayectoria profesional por medio de copia del certificado de título y currículum vitae resumido, indicando claramente las actividades desarrolladas y cargos ocupados en cada proyecto. Este documento deberá incluirse en documentos anexos.

#### XXVI. Pruebas y controles de calidad.

Artículo 45°: El costo de los análisis y ensayos de materiales que se deban realizar, con el propósito de verificar el cumplimiento de lo señalado en las especificaciones técnicas de arquitectura y de las respectivas especialidades, será de cuenta del Contratista. El Mandante podrá solicitar los ensayos que estime necesarios para acreditar la calidad especificada.

Los ensayos deberán ser elaborados por un laboratorio debidamente autorizado por el Inspector Fiscal de la Obra.

Los estados de pago que involucren partidas sujetas a controles de calidad, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas de la presente obra, deberán adjuntar los certificados de ensayos correspondientes, requisito indispensable para dar curso a su pago.

En la fecha de suscripción del respectivo Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar un manual de procedimientos en el que se incluya, entre otros antecedentes, las políticas, organización, procesos, protocolos de recepción y entrega y medios de ejecución para el aseguramiento de la calidad de la obra.

#### XXVII. Precauciones en faena.

Artículo 46°: El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad de la Asociación Chilena de Seguridad (A.CH.S.), o por las que Instituciones del rubro dicten sobre la materia. Además, deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el ruido y el polvo propios de una faena de construcción, debiendo la obra permanecer permanentemente aseada y ordenada y los obreros circular por las áreas autorizadas para ello.

#### XXVIII. Propiedades de las especies incorporadas a la obra.

Artículo 47°: Toda especie, de cualquier índole, que se incluya en la obra debe ser de propiedad del Contratista, debiendo éste emitir una declaración jurada ante notario que certifique este hecho y que deberá ser acompañada al momento de solicitar el pago del último estado de pago. Esta declaración será requisito para que el Mandante proceda a dar curso a dicho documento. Asimismo, el Mandante podrá exigir, selectivamente, la exhibición de facturas de compras de insumos y elementos muebles con el fin de dar curso a los estados de pago.

#### XXIX. Registro de retiro de bases.

Artículo 48°: El Licitador confeccionará un Registro de retiro de bases, en el que se indicará la individualización de la persona natural o jurídica que retira las bases de licitación, como asimismo, el Rut, domicilio, número de teléfono y/o fax, para los efectos señalados en el artículo 12° de las presentes bases.

XXX. Sistema de información.

Artículo 49°: Una vez concluido el proceso de licitación y contratación, el Licitador informará, a través de la página web institucional las presentes bases, la resolución que las aprueba, las respuestas a las preguntas efectuadas por los participantes, la recepción de las ofertas y cuadro comparativo de éstas, la resolución de adjudicación y el texto del contrato de ejecución de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de 2003, aprobado por D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda de 2004 y sus modificaciones posteriores.

XXXI. Gastos Notariales.

Artículo 50°: Todos los gastos notariales que irrogue la presente obra, tales como las reducciones a escritura pública que ordene el mandante, serán de cargo del contratista, no pudiendo éste exigir ningún tipo de reembolso al mandante.

Artículo final: Para todas las materias no previstas en las presentes bases se aplicarán las normas contempladas en el D/S EMDN N° 803 publicado el 11.FEB.1972, que aprueba el DN L-334 "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas" y en las Bases Administrativas Generales.

XXXII Anexos: Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos en CD:

ANEXO A: "NORMATIVA".

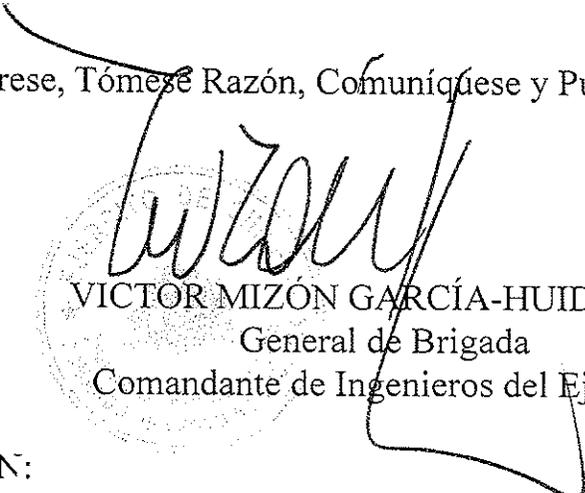
- Reglamento DN L – 334 "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas"
- Resolución CJE.EMGE.CINFRE.(R)N° 4700/49 de 28.ENE.2004 que aprueba las BB.AA.GG.
- Bases Administrativas Especiales.
- Cronograma de propuesta.
- Declaración del proponente.

ANEXO B: "ESPECIFICACIONES, PLANOS DE INGENIERÍA BÁSICA Y ESPECIALIDADES DE LA OBRA" (1 archivador)

- Memoria del proyecto
- Especificaciones técnicas
- Especificaciones estanque de regulación
- Especificaciones técnicas planta elevadora de agua potable

- Especificaciones técnicas impulsión de agua potable
- Especificaciones técnicas extensión de red de agua potable de empresa Aguas Magallanes
- Presupuestos oficial
- Itemizados oficiales
- Planimetría de redes exteriores y simulación 1 de 8.
- CD.

Anótese, Regístrese, Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese.



VICTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CINGE DEPTO ADM Y C P.
  2. CINGE DEPTO ADM F Y C
  3. CINGE JECOE
  4. CINGE DEPTO JURÍDICO
- 4 Ejs. 19 Ejs.